

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
06 de abril de 2021

A: Comité de Compras
EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ASUNTO: **Solicitud de Aprobación Renovación Anual del Soporte Técnico Sistema Personal y Nóminas (SPN) con el suplidor Pontezuela Trading Company S.R.L.**

El presente informe tiene por objeto solicitar la renovación anual del Soporte indicado en el asunto, correspondiente al periodo del 12/04/2021 al 11/04/2022, por un monto total de USD 10,089.00 con ITBIS incluido.

A los fines propuestos vale destacar que, de conformidad la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley no. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, (en lo adelante Ley No. 340-06), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

“Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

[...] PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, [...].

En este mismo orden, consagra el artículo 3, numeral 6 del Decreto No. 543-12, al prever que:

ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: [...] **6. Proveedor Único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica [...].

A continuación, le presentamos las razones que justifican la renovación anual de este soporte:

- Pontezuela Trading S.R.L es la única y de forma exclusiva para comercializar, implantar y brindar soporte a dicho software SPN; conforme se puede apreciar en la comunicación de fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por los titulares del software SPN, señores Ariel González Guerrero y Wendy Batista Acosta, mediante la cual acreditan la condición de proveedor único de Pontezuela Trading S.R.L.
- Este software fue adquirido por Edenorte Dominicana S.A en el año 2015, desde entonces, todos los datos nominales, históricos de movimientos y demás informaciones de nuestros colaboradores se resguardan en su base de datos y se controlan/manejan desde dicho software; por tanto, el cambio a otro software implicaría tiempo, costos económicos, procesos de implementación y aprendizaje..

- Los cambios y actualizaciones en las regulaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) son continuamente integrados al SPN, salvaguardando la empresa en el cumplimiento de las mismas.
- Recibir apoyo en resolución de problemas o mal funcionamiento del sistema SPN; así como las nuevas instalaciones y migraciones de hardware y software.
- Disponibilidad de nuevas versiones liberadas del software; también el entrenamiento necesario para su correcta puesta a producción.
- Apoyo en la implementación y adecuación de interfaces contables y archivos bancarios relacionados con el sistema SAP y los bancos comerciales que utilizamos para el pago de las nóminas.

Debido a la importancia y los beneficios que aporta este software para nuestra organización y para proteger la inversión ya realizada, solicitamos esta renovación anual.



Atentamente,
Ing. Felipe Rodríguez
Director Tecnología de la Información

